

PLE-GU-01 Versión 3

PLE-GU-01 Versión 3

TABLA DE CONTENIDO.

1	DE:	SCRIPCIÓN INSTITUCIONAL	3
2	JUS	STIFICACIÓN	5
3	AL(CANCE	5
4	РО	LITICAS DE OPERACIÓN	5
5	ME	TODOLOGÍA	6
į	5.1.	IDENTIFICACIÓN DE ASPECTOS E IMPACTOS AMBIENTALES	6
ţ	5.2.	EVALUACIÓN DE LA SIGNIFICACANCIA DEL IMPACTO AMBIENTAL	7
ţ	5.3.	CONTROL OPERACIONAL	10
į	5.4.	UNIFICACIÓN DEL MAPA DE RIESGOS	10
į	5.5.	SEGUIMIENTO	10
6	API	ROBACIÓN	11
An	exo 1	. EJEMPLO DE ASPECTOS E IMPACTOS AMBIENTALES	12
An	exo 2	2. GLOSARIO	14

10/02/2015

Guía Técnica para la Identificación de Aspectos e Impactos Ambientales



1 DESCRIPCIÓN INSTITUCIONAL

El Fondo de Prevención y Atención de Emergencias-FOPAE como instancia de financiación y la Oficina Coordinadora para la Prevención y Atención de Emergencias fueron creados en el año 1987 (Acuerdo 11 de 1987) y la instancia de coordinación fue creada mediante el Acuerdo 13 de 1990 y reglamentadas mediante el Decreto 652 de 1990.

Estas dos instancias de coordinación y financiación dependían directamente del Alcalde Mayor hasta el año 1995, cuando la OPES fue trasladada a la Secretaría Distrital de Gobierno como UPES y posteriormente, en el año 1999 se cambió la denominación a Dirección de Prevención y Atención de Emergencias-DPAE dentro de la misma Secretaría. Mientras el FOPAE, seguía siendo un Establecimiento Público dependiendo del Alcalde Mayor.

En el Acuerdo 257 de 2006, el cual estableció las normas básicas sobre la estructura y organización de las entidades del Distrito, se adscribe el FOPAE al sector Gobierno y no menciona ni hace referencia alguna en relación a la DPAE. Sin embargo, en el Decreto 539 de 2006 que establece el objeto, estructura organizacional y funciones de la Secretaría Distrital de Gobierno, se mantienen las funciones específicas que tenía la DPAE desde su creación.

El Decreto 413 de 2010 que modifica la estructura de la Secretaria Distrital de Gobierno, suprimió la DPAE y todas sus funciones pasaron al FOPAE como Establecimiento Público.

De los antecedentes presentados, se observa que la Oficina de Coordinación de Prevención y Atención de Emergencias (OPES) ha cambiado su nombre, su naturaleza jurídica y su ubicación dentro de la estructura del Distrito, el Fondo de Prevención y Atención de Emergencias, FOPAE, funcionó desde su creación por parte del Concejo Distrital y sólo con el Decreto 413 de 2010 se le adicionaron las funciones que hasta ese momento tenía la Dirección de Prevención y Atención de Emergencias.

En respuesta a los efectos del fenómeno de la Niña 2010- 2011 y a los desarrollos conceptuales, técnicos y jurídicos dados en los últimos años, el Gobierno Nacional ajustó el marco normativo a un Sistema Nacional de Gestión de Riesgos de Desastres y estableció unas competencias y obligaciones a los Municipios, Distritos y Departamentos.

La mayoría de los desastres que se han presentado a nivel nacional y mundial en los últimas décadas, han estado relacionados con eventos extremos del clima, que en muchas casos atribuibles a la variabilidad climática o al cambio climático, que independientemente, de la certeza científica, debe primar el principio de precaución, por lo que la Administración Distrital considera que debemos llevar a Bogotá a ser la primera ciudad que integre la Gestión de Riesgos y el Cambio Climático en una misma estructura institucional.

Las políticas anteriores en esta materia hacían referencia a la prevención y atención de emergencias o desastres, las cuales fueron recogidas en una definición más amplia de Gestión del Riesgo de Desastre que abarca desde la prevención, la mitigación, los preparativos, la respuesta, la rehabilitación y la reconstrucción y que, en la Ley 1523 de 2012 fueron agrupados en tres procesos: i) Conocimiento del Riesgo, ii) Reducción del Riesgo, ii) Manejo de Emergencias, Calamidades y Desastres.



PLE-GU-01 Versión 3

El Plan de Desarrollo "Bogotá Humana" adoptado mediante el Acuerdo Distrital 489 de 2012, en su Artículo 29, Programa "Gestión Integral de Riesgos", plantea la transformar el Sistema Distrital para la Prevención y Atención de Emergencias SDPAE en el "Sistema Distrital de Gestión del Riesgo y Cambio Climático – SDGR-CC" articulado institucional y territorialmente bajo los principios de la participación, desconcentración y descentralización, con el fin de reducir y controlar los riesgos y los efectos del cambio climático a los que está expuesto Bogotá, y manejar adecuadamente las situaciones de desastre, calamidad o emergencia que puedan presentarse.

La entidad en el 2014, se desarrolló un trabajo de trasformación institucional ajustando los acuerdos y decretos reglamentarios en la gestión de riesgos. Como de esta meta, el 30 de Abril de 2014 fueron aprobados los Decretos 172 "Por el cual se reglamenta el Acuerdo 546 de 2013, se organizan las instancias de coordinación y orientación del Sistema Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático SDGR-CC y se definen lineamientos para su funcionamiento", 173 "Por medio del cual se dictan disposiciones en relación con el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER, su naturaleza, funciones, órganos de dirección y administración" y 174 "Por medio del cual se reglamenta el funcionamiento del Fondo Distrital para la Gestión de Riesgos y Cambio Climático de Bogotá, D.C, - FONDIGER". Esta trasformación implico el cambio del Fondo de Prevención y Atención de Emergencias - FOPAE en el que se denominara Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, establecimiento público de orden Distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, adscrito a la Secretaria de Distrital Ambiente - SDA.

El Acuerdo Distrital 546 de 2013, reglamentado por el Decreto 173 de 2014, transformó el Sistema Distrital de Prevención y Atención de Emergencias –SDPAE, en el Sistema Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático –SDGR-CC, y determinó sus instancias de dirección, orientación y coordinación. Adicionalmente mediante el artículo 8° del mismo acuerdo se transformó el Fondo de Prevención y Atención de Emergencias FOPAE, en el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático –IDIGER, como un establecimiento público del orden distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, adscrito a la Secretaría Distrital de Ambiente, estableciendo que:

"El IDIGER se subroga en todos los derechos y obligaciones que tenga el Fondo de Prevención y Atención de Emergencias, en el momento de entrar en funcionamiento."

La Entidad viene desarrollando su actividad al servicio de los intereses generales, con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante implementación del Sistema Integrado de Gestión el cual está conformado por los siguientes sistemas:

- a. El Sistema de Gestión de la Calidad SGC
- b. El Sistema de Control Interno SCI
- c. El Sistema de Gestión Ambiental SGA
- d. El Sistema de Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional S&SO
- e. El Sistema Interno de Gestión Documental y Archivos SIGA
- f. El Sistema de Gestión de Seguridad de la Información SGSI
- g. El Sistema de Responsabilidad Social SRS

10/02/2015

Guía Técnica para la Identificación de Aspectos e Impactos Ambientales



El Sistema de Gestión Ambiental – SGA, toma como referencia, las acciones adelantadas por La Entidad a través del Plan Institucional de Gestión Ambiental – PIGA, con la finalidad de enmarcarlas en un esquema que dé prioridad a la identificación de los aspectos ambientales y su valoración para determinar su significancia y sobre esta base, establecer las prioridades para su control y gestión dentro del alcance del SGA; teniendo en cuenta la importancia práctica de la relación causa-efecto existente entre el aspecto y el impacto ambiental, la cual radica en que actuando sobre la causa (aspecto) se puede influir sobre el efecto (impacto) reduciendo o mitigando el mismo.

Razón por la cual, a continuación se presenta la metodología para la estandarización de la documentación y de la operativización de la organización de acuerdo con lo estipulado en el numeral 4.3.1 de la norma ISO 14001 ASPECTOS AMBIENTALES, la cual consta de tres pasos:

- 1. Identificación de los aspectos ambientales.
- 2. Evaluación de la relevancia ambiental.
- Definición de las acciones ambientales a realizar.

2 JUSTIFICACIÓN

El Sistema de Gestión Ambiental - SGA del IDIGER se desarrolla con base en los parámetros establecidos en la Norma Técnica Colombiana NTC - ISO 14001-2004; numeral 4.3.1. Aspectos Ambientales.

3 ALCANCE

La Guía Técnica para la Identificación de Aspectos e Impactos Ambientales aplica a los procesos del IDIGER, establecidos en el mapa de procesos de la entidad y va desde la identificación de los aspectos e impactos ambientales de las actividades que desarrolla el IDIGER, hasta la determinación de aquellos aspectos que tienen o pueden tener impacto significativo sobre el ambiente y la definición de sus respectivos controles.

4 POLITICAS DE OPERACIÓN

La Alta Dirección y el personal de planta, conjuntamente con los contratistas y proveedores serán responsables de:

- Cumplir con los parámetros establecidos en el Sistema de Gestión Ambiental.
- Procurar el mantenimiento de un ambiente sano en las instalaciones de La Entidad, vinculando al personal en el desarrollo de las actividades pertinentes para tal efecto.
- Asegurarse de que la gestión del ambiente sea integral al desarrollo de los productos, actividades o servicios.
- Controlar los documentos que se generen con respecto al Sistema de Gestión Ambiental.
- Garantizar que se analizan los nuevos aspectos e impactos siempre que se adelanten cambios estructurales o funcionales a la Entidad.

PLE-GU-01 Versión 3

5 METODOLOGÍA

5.1. IDENTIFICACIÓN DE ASPECTOS E IMPACTOS AMBIENTALES

CONDICIONES OPERACIONALES

- Para la correcta utilización de la presente guía, se debe conocer el mapa de procesos de la entidad establecido en el manual del Sistema Integrado de Gestión.
- Los aspectos ambientales deberán ser actualizados y/o revisados cada vez que se modifiquen, retiren o anexen procedimientos del Sistema Integrado de Gestión de la entidad, así como cuando se observe que no se han considerado todos los riesgos ambientales en actividades previamente evaluadas.
- En los casos que se adelanten nuevos proyectos o modificaciones permanentes a las funciones o las actividades desarrolladas por el IDIGER, los aspectos e impactos ambientales resultado de estas actividades deben ser analizadas e integradas a la matriz de aspectos e impactos a fin de que se establezcan controles operacionales a los impactos que apliquen.
- Se deben identificar todos los aspectos ambientales de la organización, incluyendo las siguientes condiciones de operación.
 - 1. Normales: situación rutinaria de operación
 - 2. Anormales: Parada, puesta en marcha, mantenimiento, o cambio operativo que difiere de la situación normal esperada (operaciones de mantenimiento, suspensión del servicio de agua, suspensión del servicio de energía, etc.)
 - 3. Emergencia: Accidentes que resultan en daños a la vida humana, la propiedad, el equipo o el medio ambiente (incendios, vertidos accidentales, etc.), también se debe considerar la sensibilidad del sitio donde se opera (ambiente).
- Se deben identificar los aspectos ambientales que se puedan controlar y aquellos sobre los que se pueda influir, teniendo en cuenta los desarrollos nuevos o planificados, o las actividades, productos y servicios nuevos o modificados, es importante resaltar que los aspectos ambientales en los que el IDIGER puede influir están relacionados con contratistas, proveedores, clientes, entre otros, Ejemplo: Disposición de residuos (el IDIGER pone en conocimiento los mecanismos apropiados de gestión y disposición final a fin de ejercer influencia, pero el control de donde se deposita el residuo lo tiene el usuario)

IDENTIFICACIÓN

El establecimiento del SGA del IDIGER comienza con el entendimiento de cómo la Entidad interactúa con el ambiente a través de sus aspectos ambientales, los cuales se definen como "elemento de las actividades, productos o servicios de una organización que puede interactuar con el medio ambiente", ejemplos de estos incluyen el vertido, emisión, consumo o reutilización de un material, o la generación de ruido, estos aspectos ambientales deben ser identificados dentro del alcance del SGA.

10/02/2015

Guía Técnica para la Identificación de Aspectos e Impactos Ambientales



Para identificar y comprender los aspectos ambientales, es necesario identificar las actividades, productos y servicios que desarrolla La Entidad, definiendo entradas y salidas de materiales o energía, procesos y tecnología usados, instalaciones, lugares, métodos de transporte y factores humanos.

Los cambios en el ambiente, ya sean adversos o beneficiosos, que son el resultado total o parcial de aspectos ambientales, se denominan impactos ambientales, es decir, son los efectos causados sobre uno o varios elementos del ambiente. Como ejemplos de impactos adversos se incluyen la contaminación del aire y el agotamiento de los recursos naturales. Los ejemplos de impactos beneficiosos incluyen la mejora de la calidad del agua o del suelo entre otros.

ACTIVIDADES, PRODUCTOS Y SERVICIOS

En general las actividades, productos y servicios tienen algún impacto sobre el ambiente, que puede ocurrir en alguna o todas las etapas del ciclo de vida de dichas actividades, productos o servicios, es decir, desde la adquisición y distribución de una materia prima, a su uso y su disposición final. Estos impactos pueden ser locales, regionales o globales, a corto o largo plazo con variación de los niveles de significancia.

ASPECTOS AMBIENTALES

Cuando se identifican los aspectos ambientales y se determina su importancia, es necesario comprender los impactos ambientales teniendo la capacidad de reconocer:

- Los impactos ambientales positivos (beneficiosos) y los negativos (adversos);
- Los impactos ambientales reales y potenciales;
- La parte o partes del ambiente que se pueden ver afectadas, tales como el aire, el agua, el suelo, la flora, la fauna, etc.;
- Las características del lugar que pueden afectar al impacto, como las condiciones climáticas locales, la altura sobre el nivel del mar, los tipos de suelo, entre otros.

En el Anexo 1 se relacionan algunos aspectos e impactos ambientales a considerar aplicables a la gestión desarrollada al interior del IDIGER.

5.2. EVALUACIÓN DE LA SIGNIFICACANCIA DEL IMPACTO AMBIENTAL

La relación entre los aspectos ambientales y los impactos asociados es de "causa y efecto"; se debe tener una buena comprensión de aquellos aspectos que tienen o pueden tener impactos significativos sobre el ambiente, ya que de la identificación de las actividades que desarrolla la entidad pueden surgir muchos aspectos ambientales e impactos asociados, esta guía establece criterios y un método para determinar aquellos que se consideran como significativos.

La identificación de los aspectos ambientales significativos y sus impactos asociados es necesaria para determinar cuándo se necesita control o mejora y para establecer prioridades para acciones de gestión. La identificación de los aspectos ambientales significativos es un proceso continuo que mejora la comprensión que la organización tiene de su relación con el ambiente y contribuye a la mejora continua de su desempeño ambiental a través del SGA.

PLE-GU-01 Versión 3

La evaluación de la significancia debe hacerse sin tener en cuenta si el aspecto tiene las condiciones, elementos o equipos para su control o no, es decir, si un proceso es altamente contaminante del agua, no importa que la empresa cuente con planta de tratamiento de aguas residuales, su impacto es significativo en el ambiente. Esto obedece a que el proceso, al ser significativo, requerirá que el SGA garantice su control, es decir, que la planta de tratamiento opere correctamente y que se tengan los instructivos necesarios para que se sepa qué hacer en determinadas situaciones (control operacional).

Dada la anterior claridad, se deben analizar los diferentes criterios para los aspectos ambientales definidos, con el fin de identificar aquellos que son significativos y los controles que permitan mitigarlos, de la siguiente manera:

CRITERIO LEGAL

	10	Existe legislación y está reglamentada
Existencia	5	Existe legislación y no está reglamentada
	1	No existe legislación

[&]quot;Existencia" hace referencia a la normatividad disponible vigente referente al impacto.

	10	No se cumple la legislación
Cumplimiento	5	Se cumple con la legislación
	1	No aplica

En el criterio "Cumplimiento" se valora que cumpla con la normatividad identificada.

Total Criterio Legal = Vr. Existencia * Vr. Cumplimiento

Para este criterio es necesario relacionar la normatividad que aplique de acuerdo a la actividad referida.

CRITERIO IMPACTO AMBIENTAL

	10	Diario/Semanal
Frecuencia	5	Mensual/Bimensual/Trimestral
	1	Semestral/Anual

La "Frecuencia" hace referencia a las ocasiones en que se está presentando el impacto en su interacción con el ambiente.

	10	Cambio drástico
Severidad	5	Cambio moderado
	1	Cambio pequeño

La "Severidad" describe el tipo de cambio sobre el recurso natural, generado por el impacto ambiental.

10/02/2015

Guía Técnica para la Identificación de Aspectos e Impactos Ambientales



	10	Extenso (El impacto tiene efecto o es tratado fuera de los límites de la organización)
Alcance	5	Local (El impacto no rebasa los límites o es tratado dentro de la organización)
	1	Puntual (El impacto tiene efecto en un espacio reducido dentro de la organización

El "Alcance" hace referencia al área de influencia que pudiera verse afectada por el impacto ambiental.

Total Criterio Impacto Ambiental = (Frecuencia*3.5) + (Severidad*3.5) + (Alcance*3)

CRITERIO PARTES INTERESADAS

Exigencia	10	Si se presenta una o más de las siguientes condiciones: Existe o existió acción legal contra la organización Existe reclamo de la comunidad (insatisfacción justificada) Existe un acuerdo firmado con un cliente o comunidad Existe reclamo de los empleados (insatisfacción justificada)
Lagoriola	5	Cualquiera de las anteriores sin implicaciones legales
	1	Si no existe acuerdo o reclamo

El criterio partes interesadas hace referencia a comunidad, clientes, proveedores, contratistas y entidades financieras

Gestión	10	No existe gestión en cuanto a las acciones emprendidas contra la organización o la gestión no ha sido satisfactoria o bien sea no se ha cumplido el acuerdo
Gestion	5	La gestión ha sido satisfactoria o el acuerdo sigue vigente
	1	No aplica

Total Criterio Partes Interesadas = Exigencia * Gestión

SIGNIFICACIÓN

Una vez realizados los cálculos anteriores se procede a determinar la "El nivel de significancia total del aspecto" de acuerdo al siguiente cálculo:

Total Significación = (Criterio Legal*0.45) + (Criterio Impacto Ambiental*0.45) + (Criterio Partes Interesadas*0.1)



PLE-GU-01 Versión 3

Los aspectos ambientales significativos se categorizan bajo los siguientes parámetros:

NIVEL DE SIGNIFICACIÓN

NIVEL	CALIFICACIÓN
Aspecto Ambiental Bajo	0 A 30 Puntos
Aspecto Ambiental Medio o Moderado	31 A 60 Puntos
Aspecto Ambiental Alto	61 A 100 Puntos

NOTA: El IDIGER determinará controles operacionales para aquellas actividades que se encuentren valoradas como aspecto ambiental alto o significativo, es decir con un puntaje de 61 a 100 puntos.

5.3. CONTROL OPERACIONAL

Una vez identificados los aspectos ambientales que generan impactos significativos, se deben identificar los controles operaciones asociadas a estos y asegurarse de que se realicen de tal forma que permita el control o la reducción de los impactos adversos asociados con ellos, este control se debe relacionar en el formato "Matriz de Aspectos e Impactos Ambientales PLE-FT-13".

Dado que esta es una herramienta para la priorización de los impactos a los que se debe poner especial cuidado, los Impactos significativos valorados en un nivel alto (61 a 100 puntos) requieren el establecimiento de un control operacional. Los impactos valorados en medio o moderado requieren un seguimiento especial por parte de los responsables de los procesos, garantizando que las condiciones se mantengan y no incrementen su valoración.

5.4. UNIFICACIÓN DEL MAPA DE RIESGOS

Después de tener claros y documentados todos los pasos presentados a lo largo de esta guía se podrá realizar la identificación de aspectos e impactos ambientales para cada proceso a través del diligenciamiento del formato "Matriz de Aspectos e Impactos Ambientales PLE-FT-13".

5.5. SEGUIMIENTO

Una vez documentada la "Matriz de Aspectos e Impactos Ambientales", Control Interno realizará el seguimiento 1 vez al año de manera que se verifique la aplicación de los controles establecidos allí, con el fin de permitir la actualización de la matriz de riesgos ambientales. Así mismo, conforme a lo establecido en el procedimiento SEC-PD-08 Acciones preventivas, correctivas y de mejora se efectuará el seguimiento a las acciones derivadas de la implementación del Sistema de Gestión Ambiental del IDIGER.

10/02/2015

Guía Técnica para la Identificación de Aspectos e Impactos Ambientales



6 Control de Cambios.

Versión	Fecha	Descripción de la Modificación	Aprobado por
1	23-05-11	Creación de la Guía adoptada mediante "Resolución 397 del 9 de junio de 2011".	Asesor de Planeación Estratégica
2	01-10-12	Se realizan cambios que contemplen las condiciones de operación "normal", "anormal" o "de emergencia" y la condición de la actividad como "de control" o de "influencia".	Asesor de Planeación Estratégica
3	10-02-15	Se incluye la política de operación relacionada con la notificación y la inclusión de aspectos e impactos para nuevos proyectos o modificaciones a los procesos y se definen las condiciones para los impactos ambientales de valoración media.	Asesor de Planeación Estratégica

7 APROBACIÓN.

Elaborado por	Validado por	Aprobado por
Jonnathan Andrés Lara Herrera Profesional de Planeación	Leonardo Millán Profesional de Planeación	David Valdés Cruz Asesor de Planeación Estratégica.

PLE-GU-01 Versión 3

Anexo 1. EJEMPLO DE ASPECTOS E IMPACTOS AMBIENTALES

RECURSO	ASPECTO AMBIENTAL
	Consumo de agua
AGUA	Vertimientos
	Potenciales fugas y derrames a cuerpos de agua
ENERGIA	Consumo de energía
AIRE	Emisiones
AIRE	Generación de olores ofensivos
	Generación de residuos reciclables
	Generación de residuos no aprovechables
RESIDUOS	Generación de residuos peligrosos o especiales
	Generación de escombros
	Generación de RAEE´S
SUELO	Sobreocupación del espacio
SULLO	Potenciales fugas y derrames al suelo
	Exceso de carga visual
VISUAL	Falta de orden y aseo
	Orden y aseo (+)
RUIDO	Generación de ruido
	Consumo de materiales
	Consumo de combustibles o lubricantes
	Generación de vibraciones
	Generación de calor
VARIOS	Criterios ambientales para la adquisición de insumos y materiales (+)
	Educación ambiental (+)
	Generación de radiaciones
	Consumo productos químicos
	Otro

RECURSO	IMPACTO AMBIENTAL
AGUA	Contaminación del recurso agua
AIRE	Contaminación al recurso aire
RESIDUOS	Sobrepresión del relleno sanitario
SUELO	Contaminación del recurso suelo
VISUAL	Contaminación visual
RUIDO	Contaminación auditiva
	Agotamiento de los recursos naturales
	Contaminación del ambiente
VARIOS	Reducción de afectación al ambiente (+)
	Afectación a la fauna
	Afectación a la flora
	Afectación a la salud humana

10/02/2015

Guía Técnica para la Identificación de Aspectos e Impactos Ambientales



Perdida de la biodiversidad
Generación de conciencia ambiental (+)
Conservación de flora y fauna (+)
Fomento de buenas prácticas ambientales (+)
Daños a la flora y/o fauna
Contaminación electromagnética
Alteración del ambiente de trabajo
Otro



PLE-GU-01 Versión 3

Anexo 2. GLOSARIO

- Aspecto Ambiental: Elemento de las actividades, productos o servicios de una organización que puede interactuar con el medio ambiente. (NTC – ISO 14001/2004)
- Desempeño Ambiental: Resultados medibles de la gestión que hace una organización de sus aspectos ambientales. (NTC – ISO 14001/2004)
- Impacto Ambiental: Cualquier cambio en el medio ambiente, ya sea adverso o beneficioso, como resultado total o parcial de los aspectos ambientales de una organización. (NTC – ISO 14001/2004)
- Medio Ambiente: entorno en el cual una organización opera, incluidos el aire, el agua, el suelo, los recursos naturales, la flora, la fauna, los seres humanos y sus interrelaciones. NOTA: el entorno en este contexto se extiende desde el interior de una organización hasta el sistema global. (NTC ISO 14001/2004)
- Organización: Compañía, corporación, firma, empresa, autoridad o institución, o parte o combinación de ellas, sean o no sociedades, públicas o privadas, que tienen sus propias funciones y administración. (NTC – ISO 14001/2004)
- Política Ambiental: Intenciones y dirección generales de una organización relacionadas con su desempeño ambiental, como las ha expresado formalmente la alta dirección. NOTA: La política ambiental brinda una estructura para la acción y para el establecimiento de los objetivos ambientales y las metas ambientales. (NTC – ISO 14001/2004)
- Parte Interesada: Persona o grupo que tiene interés o está afectado por el desempeño ambiental de una organización. (NTC – ISO 14001/2004)
- Prevención de la Contaminación: Utilización de procesos, practicas, técnicas, materiales, productos, servicios o energía para evitar, reducir o controlar (en forma separada o en combinación) la generación, emisión o descarga de cualquier tipo de contaminante o residuo, con el fin de reducir impactos ambientales adversos. NOTA: La prevención de la contaminación puede incluir reducción o eliminación en la fuente, cambios en el proceso, producto o servicio, uso eficiente de recursos, sustitución de materiales o energía reutilización, recuperación, reciclaje, aprovechamiento y tratamiento. (NTC ISO 14001/2004)
- RAEE´S: Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos

10/02/2015

Guía Técnica para la Identificación de Aspectos e Impactos Ambientales



- Residuo: Es cualquier objeto, material, sustancia, elemento o producto que se encuentra en estado sólido o semisólido, o es un líquido o gas contenido en recipientes o depósitos, cuyo generador descarta, rechaza o entrega o entrega porque sus propiedades no permiten usarlo nuevamente en la actividad que lo generó ó porque la legislación o la normatividad vigente así lo estipula. (Decreto 4741 de 2005 "Por el cual se reglamenta parcialmente la prevención y el manejo de residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral")
- Residuos Convencionales: Son objetos, materiales, sustancias o elementos sólidos que por su naturaleza, uso, consumo y/o contacto con otros elementos, objetos o productos no son peligrosos y el generador abandona, rechaza o entrega siendo susceptibles de aprovechamiento o transformación en un nuevo bien, con valor económico o de disposición final. Los residuos sólidos se dividen en aprovechables y no aprovechables. (Decreto 1713 de 2002 "Por el cual se reglamenta la Ley 142 de 1994, la Ley 632 de 2000 y la Ley 689 de 2001, en relación con la prestación del servicio público de aseo, y el Decreto Ley 2811 de 1974 y la Ley 99 de 1993 en relación con la Gestión Integral de Residuos Sólidos")
- Residuo Peligroso: Es aquel residuo o desecho que por sus características corrosivas, reactivas, explosivas, tóxicas, inflamables, infecciosas o radiactivas, puede causar riesgo o daño para la salud humana y el ambiente. Así mismo, se considera residuo o desecho peligroso los envases, empaques y embalajes que hayan estado en contacto con ellos. (Decreto 4741 de 2005 "Por el cual se reglamenta parcialmente la prevención y el manejo de residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral")
- Residuo Sólido Aprovechable: Es cualquier material, objeto, sustancia o elemento sólido que no tiene valor de uso directo o indirecto para quien lo genere, pero que es susceptible de incorporación a un proceso productivo. (Decreto 1713 de 2002 "Por el cual se reglamenta la Ley 142 de 1994, la Ley 632 de 2000 y la Ley 689 de 2001, en relación con la prestación del servicio público de aseo, y el Decreto Ley 2811 de 1974 y la Ley 99 de 1993 en relación con la Gestión Integral de Residuos Sólidos")
- Residuo Sólido No Aprovechable: Es todo material o sustancia sólida o semisólida de origen orgánico e inorgánico, putrescible o no, proveniente de actividades domésticas, industriales, comerciales, institucionales, de servicios, que no ofrece ninguna posibilidad de aprovechamiento, reutilización o reincorporación en un proceso productivo. Son residuos sólidos que no tienen ningún valor comercial, requieren tratamiento y disposición final y por lo tanto generan costos de disposición. (Decreto 1713 de 2002 "Por el cual se reglamenta la Ley 142 de 1994, la Ley 632 de 2000 y la Ley 689 de 2001, en relación con la prestación del servicio público de aseo, y el Decreto Ley 2811 de 1974 y la Ley 99 de 1993 en relación con la Gestión Integral de Residuos Sólidos")
- Sistema de Gestión Ambiental SGA: Parte del sistema de gestión de una organización, empleada para desarrollar e implementar su política ambiental y gestionar sus aspectos ambientales. (NTC – ISO 14001/2004)